

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED**

Resolución Gerencial General N° 131

Callao, 07 de Mayo de 2012

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 016, de fecha 31 de agosto de 2011, suscrito en el Acta N° 003-2011 del Consejo Directivo del Comité de Administración; con el Informe N° 042-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 25 de abril de 2012, del consultor Lic. Percy Torrejón Villegas; con el Memorandum N° 0625-2012-CAFED/GDE, de fecha 25 de abril de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Informe N° 0173-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 04 de mayo de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; con el Memorandum N° 173-2012-CAFED/GA, de fecha 04 de mayo de 2012, de la Gerencia de Administración; con el Memorandum N° 0223-2012-CAFED/GPP, de fecha 04 de mayo de 2012, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el Memorandum N° 0664-2012-CAFED/GDE, de fecha 07 de mayo de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 238-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 016, de fecha 31 de agosto de 2011, suscrito en el Acta N° 003-2011 del Consejo Directivo del Comité de Administración, aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto denominado **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"** que contempla a su vez 04 componentes, teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes;

Que, mediante Informe N° 042-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 25 de abril de 2012, el consultor Lic. Percy Torrejón Villegas, consideró pertinente el desarrollo de la Etapa de contratación del personal y la adquisición de bienes y servicios, que permita monitorear y evaluar los procesos desarrollados en cada una de las etapas y componentes de la actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante Memorandum N° 0625-2012-CAFED/GDE, de fecha 25 de abril de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración el Expediente de la Etapa- Contratación de personal y adquisición de bienes y servicios de la Actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, para la determinación del Valor Referencial y se continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0173-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 04 de mayo de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió lo actuado con respecto a la elaboración del expediente de la actividad denominada **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD: PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, el mismo que cuenta con el informe de Valor Referencial, a fin de continuar con los trámites para la Contratación de los Servicios y adquisiciones de Bienes, debiendo contar con la Disponibilidad Presupuestal;



Que, mediante Memorándum N° 173-2012-CAFED/GA, de fecha 04 de mayo de 2012, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el adjunto del expediente de la actividad **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD: PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, a fin de contar con su Certificación Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 0223-2012-CAFED/GPP, de fecha 04 de mayo de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió a la Gerencia de Administración el Certificado de Crédito Presupuestario del expediente de la actividad **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD: PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, por el monto total de S/.692,781.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 0664-2012-CAFED/GDE, de fecha 07 de mayo de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a esta Gerencia el Expediente de la actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, en relación a la Contratación de personal y adquisición de bienes y servicios; y asimismo, para su aprobación mediante Resolución Gerencial General.

Que, mediante Informe N° 238-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que es procedente la aprobación de la **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD: PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, hasta por un monto de S/.692,781.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD: PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, hasta por un monto de S/.692,781.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado para la **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD: PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD: PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



9

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED

